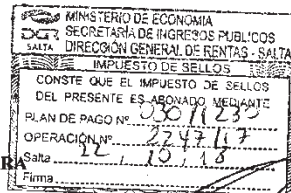


# DECISION ADMINISTRATIVA N° 1307



## ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Salta, el 31 de Agosto de 2018, entre la Secretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Sánchez Fernández, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Dra. María Eugenia Abraham, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 28.262.237, con domicilio en B° Sta. Ana II, manzana 21 casa15, Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil soltera y de profesión Abogada, (en adelante denominado el CONSULTOR) acuerdan en celebrar la Adenda N° 5 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 02 de Septiembre de 2013, aprobado por Decreto 3485/13, el cual establece en la cláusula 4.2 de los TdR, los cuales forman parte del referido contrato, la posibilidad de prórroga por idéntico periodo, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El plazo de ejecución de la presente adenda es de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Septiembre de 2018. Finalizando en consecuencia el día 31 de Agosto de 2019.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma **AR\$ 316.368 (pesos argentinos trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y ocho)**, pagaderos según los siguientes libramientos: 12 pagos de AR\$ 26.364 mensuales.

**CLAUSULA TERCERA:** Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 1470/17 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de **AR\$ 60.000 (pesos argentinos sesenta mil)**.

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Por el Consultor

  
Por la Provincia  
LIC. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMIA

# DECISION ADMINISTRATIVA N° 1307

## PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA Préstamo BID 2835/OC-AR. TERMINOS DE REFERENCIA

### ESPECIALISTA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

#### 1. Introducción

##### 1.1 Marco de Referencia

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

**Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos.** El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

**Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local.** En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

**Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística.** Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

**Componente 4. Sostenibilidad Ambiental.** Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directas o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.



# DECISION ADMINISTRATIVA N° 1307

En este marco y de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa, la Provincia de Salta requiere la contratación de un Especialista en Adquisiciones y Contrataciones para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

## **1.2 Justificación**

La ejecución del Préstamo está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia. Por tal motivo, el mencionado organismo requiere la contratación de un consultor especialista en adquisiciones y contrataciones que se desempeñe como responsable del área y gestione todos los procesos de adquisiciones de bienes y obras y de contrataciones de servicios de consultorías.

Por otro lado, este consultor continuará desempeñándose en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento, dependiendo del Coordinador General de la UEP.

## **2. Objetivos de la contratación**

El objetivo de la contratación del consultor es que el mismo continúe desempeñándose como especialista del área de adquisiciones y contrataciones, responsable de la gestión de todos los procedimientos que implica el programa y brinde la asistencia técnica necesaria para llevar adelante los mismos.

## **3. Perfil Requerido**

### Formación académica

Se requiere un profesional universitario, Ingeniero, Abogado, Contador, etc, valorándose positivamente los estudios de posgrados realizados y que cuente con un mínimo de 4 años de ejercicio de la profesión.

### Experiencia<sup>1</sup>

Debe poseer experiencia en la gestión de adquisiciones de bienes y obras y en contrataciones de servicios de consultoría, preferentemente con experiencia en procedimientos con organismos multilaterales de crédito. Asimismo, se valorará la experiencia en los procedimientos de distintos tipos de contrataciones en el marco de la normativa provincial.

### Antecedentes<sup>2</sup>

Se requieren conocimiento en seguimiento y control de los procedimientos administrativos, preparación de informes, preparación y ejecución de planes de adquisiciones, en la articulación de actividades técnicamente heterogéneas y habilidades para el trabajo en equipo.

<sup>1</sup> Se entiende por "experiencia" la práctica prolongada en una especialidad que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

<sup>2</sup> Se entiende por "antecedentes" la existencia de circunstancias anteriores que permiten evaluar que la persona comprende o valora la materia respectiva.

# DECISION ADMINISTRATIVA N° 1307

### 3.1 Actividades a desarrollar y productos a entregar por el Consultor

El consultor deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que se estimen necesarias, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado:

1. Gestionar todos los procedimientos de adquisiciones de bienes y obras y contrataciones de consultores que se ejecuten en el marco del programa. Actuar como responsable del área de adquisiciones y contrataciones para lo cual deberá:
2. Ejecutar las acciones necesarias para asegurar que los procedimientos de contrataciones de obra, adquisición de bienes y/o contrataciones de consultoría, que se ejecuten a través de la UEP, se ajusten a las políticas y normas vigentes en materia de procedimientos de contratación y/o licitación establecidos por el Banco o la Provincia según sea el caso.
3. Brindar asistencia técnica a los organismos que lo requieran a fin de propender a una correcta aplicación de la normativa en vigencia.
4. Proponer a consideración del Coordinador General las recomendaciones de envío de los documentos formales de contratación al BID, a fin de que este efectúe su revisión ex ante (en los casos en que corresponda) o la correspondiente no objeción de financiamiento a la selección efectuada por la Provincia.
5. Integrar los comités de evaluación de ofertas o propuestas y sugerir su conformación.
6. Ejecutar otras actividades emergentes de la dinámica del Programa en las áreas de su competencia.
7. Colaboración en la preparación de POA y PE, entre otros documentos.

### 4. Plazo de la contratación y Honorarios

4.1. **Modalidad del Contrato:** locación de obra.

4.2. **Duración:** la duración del contrato es de **doce meses (12)**, a contar desde el día 01/09/18 con posibilidad de prórroga por otro periodo idéntico una vez evaluado el trabajo del consultor según el documento de Evaluación de desempeño del consultor individual elaborado por el Banco.

4.3. **Monto:** el precio total del contrato, en concepto de honorarios, es de **AR\$ 316.368 (pesos argentinos trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y ocho)**.

4.4. **Viáticos:** En caso en que el consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 1470/17 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato es de **AR\$ 60.000 (pesos argentinos sesenta mil)**.

23  
pe

## DECISION ADMINISTRATIVA N° 1307

---

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

### **5. Presentación de Informes**

Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP un informe de las actividades realizadas de acuerdo al Plan de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual.

Al finalizar cada contrato, el consultor deberá presentar un Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados. Todos los informes deberán ser aprobados por el coordinador general de la UEP.

### **6. Insumos a proveer al Consultor**

El consultor deberá desarrollar su trabajo en el ámbito de la UEP con sede en la Secretaría de Financiamiento.

*a*  
*W*